

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

**6903** MADRID

Cédula de notificación.

En las Diligencias Preparatorias n.º 14/07/10 seguidas por este Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice así:

Debemos condenar y condenamos, al acusado Daniel Lozano Prades, como autor criminalmente responsable de un delito de "Abandono de destino", previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, a la pena de cuatro meses de prisión, con las accesorias de suspensión de empleo, suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y el efecto de pérdida de dicho tiempo para el servicio, y sin exigencias de responsabilidades civiles.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que, de conformidad con el artículo 324 de la Ley Procesal Militar, contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, que deberá prepararse dentro de los cinco días siguientes al de la notificación y presentarse por conducto de este Tribunal Militar, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del mismo cuerpo legal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Daniel Lozano Prades, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de febrero de 2013.- La Secretario Relator.

ID: A130007098-1